

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL (EDICION DE 2013)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 12 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer público las

### BASES

#### Convocatoria de 2013 de los Premios del Consejo Social

I. **Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadores/as:**

- 1.- **Objetivo:** Reconocer la labor realizada por las personas jóvenes investigadores/as de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando atención a la trascendencia de dicha labor, especialmente en lo que se refiere a su relación con empresas e Instituciones.
- 2.- **Naturaleza:** Se concederán un máximo de **dos premios, con una dotación individual de 3.000 euros, respectivamente**. Los Premios se financiarán con cargo a créditos del Presupuesto de 2013 del Consejo Social. De no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los Premios se adjudicará en el ámbito de las Ingenierías, Tecnologías, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias de la Salud; y otro en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Arte.
- 3.- **Procedimiento:**
  - 3.1.- Podrán presentar su candidatura a estos Premios investigadores/as, en posesión de Título de Doctor/a expedido por la Universidad de Granada, que hayan obtenido el Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, o equivalente con posterioridad a 1 de enero de 2003.
  - 3.2.- **Presentación de candidaturas:**
    - 3.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo finalizará el 31 de octubre de 2013.
    - 3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, siendo dirigidas al Presidente del Consejo Social mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo II**) que estará disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.
    - 3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, exclusivamente en formato digital, a través del *Servicio de Consigna* de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo III**, debiendo incluir la siguiente información:
      - a) *Curriculum vitae* de la persona candidata. (Deberá incluir un apartado donde se recoja una selección de los mejores trabajos producidos, a fin de considerar su factor impacto).
      - b) Exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
      - c) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por investigadores/as que desarrollen su actividad investigadora en empresas o Instituciones. En su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar escrito de apoyo en tal sentido, suscrito por Decano/a,

Director/a del Centro, Director/a del Departamento o Instituto de Investigación directamente relacionado con la actividad de la persona titular de la candidatura presentada.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación, considerará principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la producción científica (ejemplos: factor de impacto de las revistas en las que se publica –cuartil, citas,...-, índice *H*, nivel de protagonismo en la publicación, indicios sobre calidad de la editorial en la que se publican monografías, etc.)
- b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

4.- **Resolución:**

- 4.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V.
- 4.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2013 y se someterá a consideración y, en su caso, Acuerdo por el Pleno del Consejo Social.
- 4.3.- El fallo de los Premios será discrecional por parte del Pleno, teniendo carácter inapelable.

II. **Premio del Consejo Social a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación de la Universidad de Granada que se distingan especialmente en contratar investigación o desarrollar actividades con empresas e Instituciones:**

1.- **Objetivo:** Reconocer a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación que se distingan especialmente por la consecución de contratos de investigación o desarrollar regularmente actividades con empresas e Instituciones, tratando de premiar con ello las iniciativas de los mismos.

2.- **Naturaleza:** Contará con una dotación económica de **6.000 euros**. El Premio se financiará con cargo a créditos del Presupuesto del Consejo Social de 2013.

3.- **Procedimiento:**

3.1.- **Candidaturas:** Podrán presentar su candidatura a este Premio los Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la Universidad de Granada.

3.2.- **Presentación de candidaturas:**

3.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo de presentación finalizará el 31 de Octubre de 2013.

3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, propuestas por la persona responsable del Departamento, Instituto o Grupo, o persona autorizada, siendo dirigidas al Presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo I**) que estará disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

3.2.3.- **Documentación de la candidatura:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, exclusivamente en formato digital, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo III**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) Memoria-Informe de las investigaciones o actividades desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas, que se acreditan como merecedoras para la concesión del Premio.
- b) *Curriculum vitae* de las personas componentes de la candidatura.
- c) Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o Instituciones. En el caso de Departamentos o Grupos de Investigación, en su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar la manifestación de apoyo en tal sentido, de Decano/a, o Director/a de Centro directamente relacionados con el desarrollo de su actividad.

3.4.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación, considerará principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la investigación o actividades.
- b) Interés científico y social.
- c) Proyección futura.
- d) Impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.

3.5.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

4.- **Resolución:**

- 3.4.1.- La concesión del Premio será acordada por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V.
- 3.4.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2013 y se someterá a consideración y, en su caso, Acuerdo por el Pleno del Consejo Social.
- 3.4.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno, teniendo carácter inapelable.

### III. **Premio del Consejo Social a las empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades de la Universidad de Granada:**

1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación, o por el desarrollo de sus actividades con la Universidad de Granada.

2.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).

3.- **Procedimiento:**

3.1.- La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V, a iniciativa de sus miembros, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

3.2.- **Resolución:**

- 3.2.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora.
- 3.2.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2013 y se someterá a consideración y, en su caso, Acuerdo por el Pleno del Consejo Social.
- 3.2.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno, teniendo carácter inapelable.

IV. **Premio del Consejo Social a las empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:**

1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que destaquen en buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., todo ello considerando que, en tales temas, puedan incidir las diferentes unidades de investigación de la Universidad de Granada (Grupos, Proyectos, Institutos).

2.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).

3.- **Procedimiento:**

3.1.- La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V, a iniciativa de sus miembros, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

3.2.- **Resolución:**

- 3.2.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora.
- 3.2.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2013 y se someterá a consideración y, en su caso, Acuerdo por el Pleno del Consejo Social.
- 3.2.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno, teniendo carácter inapelable.

V. **Comisión específica evaluadora:** De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión específica evaluadora, con una composición de 8 miembros, integrada por el Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que la presidirá (con voto de calidad en caso de empate), por los Presidentes de las Comisiones Delegadas del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, respectivamente, y la Secretaria del Consejo Social –que actuará como Secretaria de la Comisión-. Formarán también parte de la Comisión, el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, el Delegado del Rector para Transferencia, Innovación y Empresa en su calidad de Director de la OTRI, y la Directora Gerente de la Fundación General UGR-Empresa, respectivamente.

VI. **Proceso:** Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria.

- VII. **Género**: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.
- VIII. **Publicidad**. Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://www.consejosocial.ugr.es>).
- IX. **Participación**: La participación en la presente convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. Asimismo, la participación en la convocatoria implica el compromiso de los responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para el desarrollo de la convocatoria y la posterior difusión de los Premios, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de entrega.

**ANEXO III**

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA**

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:
    - A) A través del **Servicio de Consigna de la Universidad de Granada** para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:  
<https://consigna.ugr.es/>  
(Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace <http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosCorporativos/consArch.html>)
    2. El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar : **1 mes**
    3. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:
      - a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace: <http://consejosocial.ugr.es/> .
      - b. Reenviando a la cuenta [consejosocial@ugr.es](mailto:consejosocial@ugr.es) los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la Candidatura y Modalidad de Premio a la que pertenece.
    4. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados a la Secretaría del Consejo Social se comunicarán los nuevos enlaces mediante los mismos procedimientos del punto 3.
  - B) De forma alternativa, se podrá optar por presentar -en el mismo plazo- la documentación de la candidatura mediante soporte físico de formato digital en la Secretaría del Consejo Social.
2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital no exime de la presentación de las candidaturas a través del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.